



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 18 de febrero 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el “**Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, propuesta remitida por el Vicepresidente Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo al Oficio N° 138-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, remite al Vicepresidente Académico la propuesta del “Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS”, con fines de evaluación y aprobación;

Que, conforme al Oficio N° 1149-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 138-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, la propuesta del “Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS”, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “**Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, propuesta remitida por el Vicepresidente Académico, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

(UNTELS)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

(DRSU)



**REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

Lima, 2021



REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1. **Definición.** La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la UNTELS, se sustenta conforme a la ley universitaria N°30220, y el Estatuto de la universidad; se define como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local y nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes involucradas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Artículo 2. Los impactos generados por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones se definen de la siguiente manera:

- **Impactos educativos.** Están relacionados con la formación de los estudiantes (su ética, su forma de interpretar el mundo y el rol social que les corresponde) e involucra todos los procesos de la universidad (malla curricular, administración central y políticas de gestión del conocimiento).
- **Impactos sociales.** Están relacionados con la sociedad y su desarrollo económico, social y político.
- **Impactos organizacionales.** Tienen que ver con el estudio del clima organizacional, como la universidad impacta en la vida de su comunidad: docentes, estudiantes y personal administrativo, la forma como organiza su quehacer cotidiano y exploratorio.
- **Impactos ambientales:** La universidad impacta sobre el ambiente, al generar desechos orgánicos e inorgánicos, uso del agua, la energía, medios de transporte, uso de equipos, etc.).

Artículo 3. **Finalidad.** El presente reglamento tiene como finalidad establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades, programas de responsabilidad social universitaria - RSU y los proyectos de las sub líneas de proyección social, extensión cultural y capacitación continua en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a fin de facilitar el



desarrollo de acciones de responsabilidad social universitaria, vinculación y desarrollo de la comunidad.

- Artículo 4. Base Legal.** El presente reglamento se enmarca en los dispositivos legales vigentes:
- Constitución Política del Perú.
 - Ley Universitaria N° 30220, en los artículos 6°, 7°, 46°, 52°, 124°, 125° y 130°.
 - Ley N° 28740 del SINEACE, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento.
 - Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, artículo 99°.
 - Reglamento de Organización y Funciones de la UNTELS de 2021.

- Artículo 5. Alcance.** El presente reglamento es de aplicación de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y sus Unidades, comisiones de extensión social, Programa de estudios generales, Facultad de ingeniería y gestión, Escuelas profesionales, docentes, personal administrativo, estudiantes, egresados de la UNTELS y comunidad circundante.

CAPÍTULO II

DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

- Artículo 6.** Líneas de acción de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) se ordena en función a los cinco impactos que la universidad genera en el cumplimiento de sus funciones; dentro de los cuales se consideran actividades específicas de responsabilidad social:

- a) **Línea de acción de Impactos educativos:** Es la gestión socialmente responsable de la formación académica, organización curricular, metodología y propuesta didáctica. La formación profesional y humanística debe fomentar competencias de responsabilidad en sus egresados. Orientación curricular relacionada con los problemas reales (económicos, sociales, ecológicos) de la sociedad y en contacto con actores externos involucrados con dichos problemas.

Las actividades de responsabilidad social (Proyectos de RSU) a desarrollarse en esta línea son:

- Formulación y ejecución de proyectos de Servicio Social Universitario (SSU) a desarrollarse en cada una de las carreras profesionales de la UNTELS. (Aprendizaje basado en proyectos sociales).
- Formulación y ejecución de proyectos de autodiagnóstico participativo de Responsabilidad Social Universitaria a desarrollarse en cada una de las carreras profesionales de la UNTELS.
- Articulación entre profesionalización y voluntariado solidario.



- b) **Línea de acción de Impactos organizacionales:** Implica la gestión socialmente responsable de la organización y sus procedimientos institucionales; del clima laboral, el manejo de los recursos humanos, los procesos democráticos internos. Consiste en promover un comportamiento organizacional responsable y honesto, de todos los integrantes de la comunidad universitaria, reafirmando a diario valores de buen trato, democracia, transparencia, buen gobierno, respeto de los derechos laborales, etc.

Las actividades de responsabilidad social (Proyectos de RSU) a desarrollarse en esta línea son:

- 1) Difusión del concepto de RSU a la comunidad universitaria
- 2) Derechos humanos, equidad y no discriminación.
- 3) Desarrollo personal, profesional y buen clima laborales.
- 4) Comunicación y marketing responsables
- 5) Buen gobierno universitario.
- 6) Proyectos de sensibilización en Cultura organizacional responsable basados en prácticas éticas, democráticas en la comunidad universitaria.
- 7) Foro Anual de Análisis y discusión de la Cultura Organizacional de los grupos de interés internos de la comunidad universitaria.

- c) **Línea de gestión de Impactos ambientales:** Implica la gestión socialmente responsable del cuidado del medio ambiente. Consiste en promover una cultura ambiental responsable en la sociedad, reafirmando a diario prácticas ambientales sostenibles.

Las actividades de responsabilidad social (Proyectos de RSU) a desarrollarse en esta línea son:

- 1) Gestión y Educación ambiental.
- 2) Proyectos de Capacitación y/o sensibilización en Cultura ambiental responsable, basados en prácticas éticas y ambientalmente sostenibles en la comunidad universitaria.
- 3) Proyectos ambientales relacionados con la gestión de residuos sólidos, generación de espacios ambientalmente saludables, determinación de la huella hídrica y de carbono de los diferentes grupos de interés.
- 4) Foro análisis y discusión de la Cultura ambiental de los grupos de interés internos y externos de la comunidad universitaria.
- 5) Proyectos de sensibilización en el Cuidado del medio ambiente en la sociedad.





- d) **Línea de gestión de Impactos sociales:** Es la gestión socialmente responsable de la participación de la universidad en la comunidad. El objetivo es la realización de proyectos con otros actores que se constituyan vínculos para el aprendizaje mutuo y promover un desarrollo más humano y sostenible. La participación de la universidad además de la capacitación a público desfavorecido promueve la constitución de comunidades de aprendizaje mutuo.

Las sub líneas y actividades son:

- 1) **Capacitación continua o extensión universitaria.** Como proceso de interacción entre la Universidad y la comunidad, es la prestación y promoción de servicios de capacitación profesional y técnica a favor de quienes no son alumnos regulares de la universidad; pueden generar ingresos económicos para la universidad en la modalidad presencial, semipresencial o virtual. Se pueden considerar:
 - a. Cursos de capacitación Científica y Tecnológica en relación con las carreras profesionales que brinda la UNTELS, en coordinación el vice rectorado de investigación y la escuela de post grado.
 - b. Cursos de Actualización Científica y Tecnológica como complemento de las carreras profesionales que brinda la UNTELS, en coordinación con el Vice Rectorado de Investigación y/o la Escuela de Post Grado.
 - c. Orientación vocacional.
 - d. Otros asignados por las instancias superiores, en coordinación con el Vice Rectorado de Investigación y la Escuela de Post Grado.
- 2) **Extensión cultural y artística.** Es una actividad que contribuye a la consolidación de la identidad regional y nacional, sobre la base de nuestras raíces históricas e incorporando los avances y aportes de la cultura universal. La extensión cultural y artística abarca lo siguiente:
 - a. Actividades artísticas (música, teatro, artes visuales, folklore y otros);
 - b. Difusión de revistas, textos y libros;
 - c. Difusión de actividades culturales de la Universidad por los diferentes medios de comunicación masiva;
 - d. Organización e implementación de museos, videotecas, cine clubs y centros audiovisuales;
 - e. Organización de foros, simposios, congresos, etc., en actividades culturales y artísticas.





- f. Organizar exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.
- g. Producción de programas de radio y video.
- h. Organización de programas vacacionales, viajes de estudio, etc.
- i. Convenios culturales con Universidades nacionales y extranjeras, en coordinación con la oficina de Cooperación Interinstitucional.
- j. Otros relacionados a las actividades culturales y artísticas.

3) **Proyección Social.** Es la prestación y promoción de bienes y servicios profesionales de asistencia social directa a favor de la mejora de la calidad de vida de la comunidad. La proyección social es el conjunto de actividades que realiza la Universidad, con el fin de integrarse a la colectividad. Abarca los siguientes espacios:

- a. Estudios multidisciplinarios sobre la realidad regional y nacional.
- b. Prestación de servicios dirigidos a la comunidad, en el entorno de la realidad regional y nacional.
- c. Prácticas de campo, consultorías, visitas técnicas.
- d. Diagnósticos sociales participativos.
- e. Otros relacionados a la realidad regional y nacional.

La UNTELS puede brindar servicios en forma directa o a través de actividades afines con la participación de Instituciones Públicas o Privadas mediante el establecimiento de convenios que beneficien a ambas partes; pero sin perder el objetivo de servicio hacia la sociedad.

4) **Apoyo al emprendimiento o innovación empresarial.** La DRSU brindará apoyo en las coordinaciones con el vice rectorado de investigación, a través de sus unidades, para buscar la viabilidad de proyectos que permitan el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio en las organizaciones.

5) **Apoyo en la Promoción de la Imagen Institucional:** Son proyectos o actividades cuyo objetivo es difundir o posicionar la identidad de la institución, su distinción.

Las actividades a desarrollarse son:

- a. Ferias universitarias
- b. Ferias vocacionales
- c. Otros referidos a la sub línea.





CAPÍTULO III

DE LOS GRUPOS DE INTERÉS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 7. Los grupos de interés (stakeholders) se refieren a los grupos que puedan ser involucrados por las políticas, objetivos, decisiones y acciones de nuestra Universidad.

Los grupos de interés son:

- a) **PERSONAL DOCENTE UNTELS**
- b) **PERSONAL ADMINISTRATIVO UNTELS**
- c) **AUTORIDADES:** Personas con máxima responsabilidad de gestión, encargadas de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración de la institución.
- d) **ESTUDIANTES:** Personas que se benefician de la función docente en la universidad.
- e) **EGRESADOS:** Personas que han obtenido un título y/o grado académico de la universidad y por lo tanto tienen interés en la buena reputación social de la universidad.
- f) **PROVEEDORES:** Personas y organizaciones que aportan trabajos, productos y servicios a la universidad sin pertenecer a ella.
- g) **EMPLEADORES:** Personas y organizaciones que contratan los servicios de los egresados y/o estudiantes de la universidad, y por lo tanto tienen interés en la calidad académica de su formación.
- h) **COMPETIDORES:** Universidades o centros de enseñanza y/o investigación con funciones que compiten o se complementan con las de la universidad.
- i) **COMUNIDADES LOCALES:** Grupos con los que la universidad interactúa en diversos programas y proyectos (asociaciones vecinales, comunidades rurales, poblaciones vulnerables, etcétera).
- j) **ORGANIZACIONES SOCIAS:** Entidades públicas y/o privadas con las cuales la universidad interactúa en el marco de convenios o contratos (ONG, Empresas, MYPES, gobiernos locales, etcétera).
- k) **ESTADO:** Poderes públicos con potestad para configurar el marco jurídico en el que las universidades desarrollan sus actividades (ministerio de educación, entidades públicas de investigación, etcétera).

CAPITULO IV

POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 8. Las políticas son:

- **Política de gestión ética y calidad de vida institucional.** Debe permitir la mejora continua del comportamiento ético y profesional de la comunidad



universitaria, a partir de la promoción, en la cotidianeidad de valores socialmente responsables.

- **Política de gestión medioambiental responsable.** Debe propiciar en la comunidad universitaria una mejora continua en su comportamiento ecológico cotidiano, orientándolo hacia el uso inteligente y respetuoso del medio ambiente.
- **Política de formación académica socialmente responsable.** Su propósito es hacer que la comunidad universitaria y sus colaboradores externos alcancen un mejoramiento continuo en lo relacionado con los aspectos sociales necesarios para el desarrollo humano sostenible.
- **Política de egresados socialmente responsables.** Propende por lograr el perfil de un egresado con actitudes de solidaridad y responsabilidad social y ambiental, en el marco de una verdadera formación íntegra e integral.
- **Política de investigación socialmente útil y gestión social del conocimiento.** Se orienta a asegurar la generación y transmisión de conocimientos interdisciplinarios congruentes con el desarrollo humano sostenible, tanto en su temática como en su proceso de construcción y difusión.

Artículo 9. Los objetivos

- a. Extender las actividades educativas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en beneficio de la comunidad circundante y/o a nivel nacional.
- b. Impartir los resultados de las investigaciones realizadas por la comunidad Universitaria al servicio de la población circundante, con pertinencia técnica y científica.
- c. Crear espacios para que los estudiantes pongan al servicio de la sociedad los conocimientos recibidos en su proceso de formación, mediante proyectos que favorezcan la interacción con la problemática real de la sociedad.
- d. Ofrecer servicios de capacitación, formación, y asesoría a núcleos sociales más vulnerables, en la líneas de actividad de la RSU
- e. Contribuir con la comunidad, mediante la promoción y desarrollo de una conciencia solidaria y un espíritu comunitario, basado en la convivencia pacífica, la tolerancia y el respeto.
- f. Promover y contribuir al desarrollo social de las organizaciones de la comunidad circundante y difundir el desarrollo de la cultura local, regional y nacional.
- g. Focalizar actividades de extensión universitaria y proyección social de todas las Escuelas Profesionales hacia zonas vulnerables seleccionadas, de acuerdo con estándares preestablecidos, maximizando niveles de eficacia, eficiencia, productividad y calidad, generando modelos de intervención y procesos de sostenibilidad.





CAPITULO V
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Artículo 10. Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. Es el órgano, dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de conducir los procesos de extensión y responsabilidad social universitaria dirigido a la comunidad circundante, mediante actividades académicas, ambientalistas, sociales y de prestación de servicios, en las líneas de acción de la RSU.

Artículo 11. Funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Para la correcta operatividad de las acciones de RSU, esta Dirección cuenta con las siguientes funciones:

- a. Proponer al Rectorado políticas de extensión y responsabilidad social universitaria concordantes con las orientaciones estratégicas y ambientalistas de la UNTELS.
- b. Incorporar en la gestión la Política Ambiental y de Responsabilidad Social, así como proponer su modificación y actualización al Rectorado.
- c. Promover el desarrollo de investigaciones en materia Ambiental y de Responsabilidad Social Universitaria, en coordinación con el Vice Rectorado de Investigación.
- d. Desarrollar y difundir las actividades de extensión artística y cultural.
- e. Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- f. Elaborar el Plan Anual de responsabilidad social universitaria acorde a las normas e instrumentos de gestión vigentes, para ser aprobado en sesión de Consejo Universitario.
- g. Participar en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo de la comunidad.
- h. Programar actividades académicas y de responsabilidad social universitaria en beneficio de la comunidad circundante.
- i. Elaborar las normas que regulen la participación de los docentes, estudiantes y personal no docente en actividades y programas de Responsabilidad Social Universitaria.
- j. Proponer y organizar talleres, cursos de capacitación y de extensión, en coordinación con las instancias del Vicerrectorado Académico y del Vicerrectorado de Investigación de la UNTELS.
- k. Proponer y gestionar la política de capacitación continua de la UNTELS, dirigida a mejorar las competencias y capacidades productivas de los ciudadanos con certificaciones modulares extracurriculares.
- l. Proponer y gestionar la política de voluntariado de la Universidad con fines de servicio social.





- m. Elaborar la Memoria Anual de su dependencia.
- n. Realizar otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

Artículo 12. Estructura orgánica de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU) para el cumplimiento de sus funciones y objetivos cuenta con las siguientes Unidades Orgánicas:

- Centro Cultural
- Centro de Idiomas
- Centro de Capacitación Continua

Artículo 13. Centro Cultural. Es una Unidad Orgánica que depende de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, responsable de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de difusión cultural de la Universidad hacia la comunidad universitaria y circundante.

Artículo 14. Funciones del Centro Cultural. Sus funciones son:

- a. Planificar y ejecutar políticas, proyectos y programas de difusión cultural hacia la comunidad universitaria y circundante.
- b. Impulsar el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales en la Universidad y la comunidad circundante.
- c. Formular proyectos de extensión cultural dirigidos a la comunidad universitaria y público en general.
- d. Proponer los reglamentos y directivas correspondientes a su competencia a la DRSU.
- e. Otras funciones que le asigne la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 15. Centro de Idiomas. Es una Unidad Orgánica que depende de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, responsable de producir y ejecutar programas regulares de enseñanza de idiomas diferentes al español, dirigidos a la comunidad universitaria y público en general.

Artículo 16. Funciones del Centro de Idiomas. Sus funciones son:

- a. Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas de enseñanza de idiomas distintos al español, que la Universidad brinda a la comunidad universitaria y al público en general.
- b. Formular y administrar los planes de estudio de los diferentes idiomas, como cursos regulares, de actualización, de especialización, de capacitación o perfeccionamiento.
- c. Otorgar certificados a los estudiantes que concluyan satisfactoriamente los distintos niveles y modalidades de aprendizaje de idiomas.



- d. Brindar servicios de traducción.
- e. Brindar apoyo a todas las unidades de la Universidad en aspectos vinculados al manejo de idiomas distintos al castellano.
- f. Realizar evaluaciones constantes sobre la metodología de enseñanza para mejorar su nivel.
- g. Organizar cursos y evaluaciones de suficiencia de idioma extranjero o lengua nativa con fines de optar el grado de bachiller, maestría y doctorado.
- h. Evaluar la suficiencia de idiomas extranjeros en los concursos de cátedra programados por la Vicepresidencia Académica.
- i. Otras funciones que le asigne la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 17. Centro de Capacitación Continua. Es una Unidad Orgánica que depende de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, responsable de promover y proveer programas de capacitación extracurricular, dirigidos a la comunidad universitaria y la comunidad circundante, para mejorar sus competencias y capacidades.

Artículo 18. Funciones del Centro de Capacitación Continua. Sus funciones son:

- a. Elaborar diagnósticos de las necesidades de la comunidad universitaria y la comunidad circundante en cuanto a capacitación, para mejorar sus competencias y capacidades.
- b. Formular proyectos de capacitación continua extracurricular dirigidos a la comunidad universitaria y público en general.
- c. Planear, organizar, dirigir y evaluar sus programas y actividades.
- d. Desarrollar y/o actualizar capacitaciones dirigidas a los egresados, en base al avance científico y tecnológico.
- e. Otras funciones que le asigne la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 19. La DRSU para el cumplimiento de sus funciones cuenta con el apoyo de un representante de cada escuela profesional y estudios generales, que forma parte del comité de Extensión Social elegido por los respectivos responsables de las escuelas profesionales. Su designación es anual.

Artículo 20. Son funciones de los representantes de extensión social:

- Fomentar la actualización y especialización profesional.
- Organizar actividades según las líneas de acción de RSU al servicio de la comunidad.
- Hacer cumplir los reglamentos y los acuerdos que emanan de la DRSU.
- Evaluar los proyectos presentados por docentes, estudiantes, egresados y trabajadores administrativos para su evaluación final por la DRSU.



- Controlar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos de las escuelas profesionales que se presentan.
- Informar del trabajo cumplido al responsable de la escuela profesional.

CAPITULO VI DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RSU

Artículo 21. Modalidades de proyectos de RSU.

a) Proyectos de RSU gestionados por docentes de la UNTELS

Son proyectos cuya ejecución de las actividades de responsabilidad social universitaria está a cargo de los docentes, pudiendo participar los estudiantes, egresados y el personal administrativo.

Los docentes podrán gestionar individualmente a través de la DRSU los proyectos de RSU, y/o con el apoyo de las comisiones de extensión social de sus respectivas escuelas, según las líneas de acción como indica el artículo 6.

b) Proyectos de RSU gestionados por estudiantes y asesorado por un docente

Son proyectos gestionados y que se ejecutan por los estudiantes de acuerdo con la escuela profesional, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas de interés social, que fomenta un comportamiento altruista y solidario, y que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad. Estos proyectos deben incluir un Asesor Docente.

CAPITULO VII ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 22. **Las actividades y proyectos de RSU.** Son formulados mediante proyectos generados por iniciativa propia o institucional, como por solicitudes específicas de docentes, estudiantes, egresados, personal no docente y otros mecanismos de fortalecimiento institucional.

Artículo 23. Las demandas externas de actividades de RSU, de acuerdo con su naturaleza y líneas de acción, serán solicitadas a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 24. Para el desarrollo de las actividades RSU se puede establecer relación con instituciones científicas, tecnológicas, culturales, sociales y económicas con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíproco.

CAPITULO VIII



PARTICIPANTES DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE RSU

Artículo 25. Participantes. Pueden participar en los proyectos y actividades de extensión universitaria y proyección social, los docentes, estudiantes, egresados, personal no docente de la UNTELS y personal invitado externo.

Artículo 26. Los proyectos de las actividades de RSU se realizarán en función a las líneas de acción según el artículo 6.

Artículo 27. Los integrantes. Un proyecto de actividades de extensión universitaria y proyección social está conformado por los siguientes integrantes:

- Los Organizadores
- Los colaboradores
- Los participantes (beneficiarios)

Artículo 28. Los organizadores. Son los integrantes directos del proyecto, quienes tienen responsabilidades específicas para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del proyecto.

Artículo 29. El coordinador. Es un organizador, quien asume la responsabilidad de la presentación y ejecución del proyecto y/o actividades de RSU. Asimismo, deberá asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, metas y resultados propuestos. Esta función es asumida por un docente UNTELS.

En el caso que el proyecto tuviera financiamiento económico interno por concurso o sea autofinanciado, el coordinador será un docente ordinario de la UNTELS, quien se encargará de la solicitud de la ejecución financiera y la elaboración del informe económico.

Artículo 30. Los Colaboradores: Son Personas cuya participación es temporal en la ejecución del proyecto, siempre que se justifique en el objetivo del proyecto.

Artículo 31. Los Participantes: Son los beneficiarios directos.

Artículo 32. Cantidad de integrantes: Los proyectos de RSU, la cantidad de integrantes no debe superar a un máximo de 04 integrantes cuando el proyecto tiene un alcance dentro de la comunidad UNTELSINA. Si el proyecto tiene un alcance a la comunidad circundante local, un máximo de 06 integrantes, si el proyecto tiene alcance nacional un máximo de 08 integrantes y si proyecto tiene un alcance internacional la participación de integrantes debe sustentarse técnicamente en el proyecto.

Asimismo, la participación de los estudiantes como colaboradores del proyecto es a criterio del coordinador del proyecto, cuya cantidad no suma al párrafo anterior.



CAPITULO IX

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 33. La presentación de proyectos. Los proyectos de responsabilidad social universitaria cual sea su naturaleza son presentados a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU). Según el formato del Anexo 01.

Artículo 34. La evaluación. Los proyectos de RSU serán evaluados a través de un Comité de Evaluación conformado por 03 miembros:

- El Director de Responsabilidad Social Universitaria, preside el comité.
- Un integrante de Comité de Extensión Social de una Escuela Profesional o Estudios Generales, que participa como miembro del comité.
- Se solicitará la intervención de un evaluador externo (ad honorem) relacionado a la especialidad según la naturaleza u objetivo del proyecto de la UNTELS.

Artículo 35. Criterios de Evaluación. Los criterios de evaluación incidirán en los siguientes ítems:

- Pertinencia y coherencia
- Impacto y cobertura
- Participación de los estudiantes
- Sustentabilidad y sostenibilidad
- Creatividad, originalidad e innovación
- Cronograma del proyecto

Artículo 36. Aprobación. Los proyectos que superen los criterios de evaluación se remitirán al despacho de la Vicepresidencia Académica, para la aprobación del proyecto mediante acto administrativo. Según el formato del Anexo 02.

Artículo 37. Desaprobación. Los proyectos que no son elaborados según los formatos y/o no superan los criterios de evaluación, serán devueltos al docente (coordinador) para que subsane las observaciones y presente nuevamente su proyecto, caso contrario se desaprobarán.

CAPITULO X

REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 38. Registro de proyecto. Los proyectos de RSU aprobados con acto administrativo, serán registrados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, quien asignará un código de registro del proyecto.



Artículo 39. Seguimiento del Proyecto. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria según sea la naturaleza del proyecto de extensión universitaria o proyección social, asignará a la unidad respectiva para que realice el seguimiento de proyecto. Al culminar el periodo de ejecución del proyecto la unidad respectiva de la DRSU, remitirá un informe de seguimiento del proyecto sobre la participación de los integrantes del grupo de trabajo de los proyectos, cumplimiento de objetivos, cumplimiento del cronograma de actividades entre otros.

Los coordinadores de los proyectos facilitarán los medios para que se realice el seguimiento del proyecto a ejecutarse.

Artículo 40. El periodo de ejecución del Proyecto. Es considerada a partir de la comunicación escrita o virtual realizada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria al coordinador del proyecto, a partir de esta fecha se contabiliza la duración del proyecto añadiendo 05 días hábiles más de holgura para determinar la fecha de culminación del proyecto.

Artículo 41. Requerimientos para la ejecución del Proyecto. Cuando un proyecto se encuentra aprobado con acto administrativo, el coordinador del proyecto solicitará oportunamente a la DRSU, los requerimientos necesarios para la ejecución del proyecto (dependiendo de lo solicitado y disponibilidad), cuando se ejecuten dentro del recinto de la universidad.

Artículo 42. Informe Final del Proyecto. Es una herramienta que permite evaluar y analizar el trabajo realizado, incluyendo el proceso, el alcance, los resultados obtenidos. Se deberá adjuntar toda la evidencia de la ejecución del proyecto, así como el informe económico, de corresponder. Anexo 03.

Artículo 43. Evaluación del Informe Final. Los proyectos de RSU que han culminado en el periodo de ejecución presentarán un informe final en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior a la fecha de culminación del proyecto adjuntado las evidencias de la ejecución (fotos, lista de asistencia, registro de notas si fuera un curso, evaluaciones entre otros) para su evaluación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el proyecto tuvo financiamiento interno o externo, el coordinador del proyecto presentará el informe económico para su evaluación.
- Si el informe final del proyecto es aprobado, la unidad de la DRSU que tiene a cargo el seguimiento del proyecto elaborará el expediente final, para su remisión a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- Si el informe final del proyecto no alcanza al 100% de avance se declarará desaprobado, el resultado se comunicará al coordinador (docente



responsable del proyecto) las observaciones, para su absolución en un plazo máximo de 05 días hábiles.

- Si el informe final del proyecto no alcanza al 75% de avance se declarará desaprobado y comunicado a las instancias respectivas.

Artículo 44. Certificación. Con el informe final aprobado del proyecto por la DRSU, se elaborará los certificados de los participantes del proyecto (organizadores, ponentes, colaboradores y participantes), para elevarlo al despacho de la Vicepresidencia Académica para la firma de los certificados en razón al informe final del proyecto. Los miembros conformantes en la presentación del proyecto, para su certificación respectiva, deben tener participación activa en el desarrollo del mismo.

Artículo 45. Emisión de Certificados. Los certificados son firmados por la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. Asimismo, serán registrados por la DRSU, codificados según el código de registro del proyecto y el número de acto administrativo, posterior a ello los certificados podrán ser recogidos en la oficina del DRSU por los integrantes y participantes del proyecto.

Artículo 46. Los proyectos interrumpidos. Son proyectos interrumpidos, aquellos que, durante el periodo de ejecución por alguna circunstancia de fuerza mayor, dejaron de desarrollarse, lo que impide su culminación. Para evitar ser declarado proyecto en abandono, el coordinador del proyecto deberá presentar un informe indicando el avance del proyecto y presentará las evidencias que le impide culminar el proyecto. El respectivo informe será evaluado por el Comité de Evaluación.

Artículo 47. Los proyectos abandonados. Se declara abandonados a los siguientes proyectos:

- Proyectos que fueron aprobados con acto administrativo y comunicados, pero transcurrido el periodo de ejecución su avance es inferior al 75% o no se ejecutaron.
- Proyectos que, transcurridos el periodo de ejecución, no presentaron sus informes finales en el periodo contemplado.
- Proyectos que no presentaron informe final en el periodo programado.

CAPITULO XI

DEL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Artículo 48. Las actividades de RSU que realiza la UNTELS, se financiará de acuerdo a la propuesta de los proyectos y su viabilidad con recursos públicos y/o privados, nacionales y/o extranjeros.



Artículo 49. Los proyectos que se generan a través de la DRSU, deberán considerar el costo de su desarrollo y certificación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- El uso indebido del nombre de la Universidad Nacional Tecnológica del Lima Sur, logo y símbolos en eventos no aprobados con resolución, están sujetos a las sanciones establecidas en la UNTELS, el código civil y penal.

Segundo.- En el caso que se requiera mayor participación de integrantes en el proyecto, este será evaluado por la DRSU y Vicepresidencia Académica considerando el tipo de evento, alcance, impacto y meta del proyecto.

Tercera.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, previa evaluación y opinión de unidades administrativas o académicas según sea el caso.





ANEXO N°01 – FORMATO DE PROYECTO

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL

1. DATOS GENERALES

1.1 Título del proyecto:

El título del proyecto debe ser corto, preciso y conciso.

1.2 Línea y sub línea de acción (Ref. artículo 6)

1.3 Integrantes del proyecto:

Mencionar a los profesionales y/o estudiantes que se comprometen en la ejecución del proyecto:

Coordinador					
Nombres y Apellidos:					
DNI:		Teléfono:		Correo Electrónico	
Categoría:		Dedicación:		Escuela profesional Adscrita:	
Función en el Proyecto:					

Organizador					
Nombres y Apellidos:					
DNI:		Teléfono:		Correo Electrónico	
Categoría:		Dedicación:		Escuela profesional Adscrita:	
Función en el Proyecto:					

Colaborador - Estudiante					
Nombres y Apellidos:					
DNI:		Teléfono:		Correo Electrónico	
Código de matrícula:		Semestre:		Escuela profesional Adscrita:	
Función en el Proyecto:					

(*) El coordinador del proyecto es un docente, la participación de estudiantes no está limitado siempre que se justifique (puede asumir el estudiante la función de organizador, colaborador o voluntario).

1.4 Duración del proyecto:

Se considera el período o el tiempo de duración de la fase de ejecución de la actividad, expresados en meses, según el cronograma de actividades y contabilizado a partir de la expedición del acto administrativo.

1.5 Modalidad del Proyecto

- Autofinanciado ()
- Cofinanciado ()



1.6 Base legal:

Está constituida por el conjunto de documentos de naturaleza legal que sirven de testimonio referencial y de soporte al proyecto que realizamos, entre esos documentos tenemos: Normas, Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones, directivas, etc.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

2.1. Justificación

Explicar la prioridad del problema de la comunidad circundante y las razones de la formulación del proyecto como solución más adecuada y viable para resolverlo. Se debe detallar lo más claro posible qué es lo que se quiere realizar, cuál será el resultado final del mismo y cómo se desarrollará. Implica explicar sé que producirá o qué servicio se prestará.

2.2. Objetivos

Definir un objetivo general en directa relación con el nombre del proyecto y en función de los resultados esperados; a través de los objetivos de este proyecto debemos indicar los logros que queremos alcanzar con la ejecución de una acción planificada; así mismo, los objetivos específicos que refieren a acciones más precisas, necesarias de cumplir o desarrollar (son los pasos que debemos dar para alcanzar el objetivo general. ¿Cómo vamos a lograr esos cambios?) para lograr el objetivo general propuesto. Redactar, los objetivos, en función de un ordenamiento lógico de las acciones.

2.2.1. Objetivo General

Está relacionado directamente con la solución del problema. Un proyecto social es de acción por lo tanto el objetivo general debe incluir verbos. Constituyen el punto central de referencia, por lo tanto, se debe dar respuesta al ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Para qué?, ¿Quién?, ¿Dónde? Por ello es muy importante que los objetivos sean:

Claros: Formulados en un lenguaje comprensible y preciso, fáciles de identificar.

Factibles: Posibles de alcanzar con los recursos disponibles, con la estrategia adoptada y dentro de los plazos previstos.

Pertinentes: Tienen una relación lógica con el tipo de problema que se pretende solucionar.

2.2.2. Objetivos Específicos

Complementan la realización del objetivo general, mediante la determinación de actividades principales o temas de análisis inherentes a la consecución de la meta u objetivo general. Deben apuntar directamente al cumplimiento del proyecto o solución del problema planteado. Se emplean verbos en infinitivo, que señalen la acción que ejecuta el investigador. Deben dar una idea clara de lo que se pretende alcanzar en el desarrollo del proyecto.

2.3. Alcance

Es una confirmación por escrito de los resultados que se espera producir.

Expresan cuantitativamente lo que pretendemos lograr con el proyecto indican el qué, cuanto y cuando pretendemos lograr cierto objetivo, señalar los resultados esperados y los sectores de la sociedad, poblados, organizaciones populares, instituciones, sectores de la producción, empresas que se verán beneficiados.

2.4. Población beneficiaria: Defina a quien está dirigido el proyecto.

2.5. Antecedentes:

2.6. Lugar de ejecución del trabajo

Dónde se realizará la aplicación efectiva del proyecto.

2.7. Impacto del proyecto

Detallar el impacto que tendrá la realización de la actividad en la realidad de nuestra institución, comunidad y ámbito profesional.

3





2.8. Modalidad del desarrollo del proyecto

- Modalidad presencia
- Modalidad semipresencial
- Modalidad Virtual: Indicar en que plataforma se realizará, el tipo de evaluación, adjuntar los enlaces
- **Contenido.**
- **Ponentes, expositores o especialistas:**
 - Incluir un resumen breve de la hoja de vida de los potentes, capacitadores o facilitadores.
 - Detallar según el cuadro los nombres de potentes, capacitadores o facilitadores que participaran en el proyecto, así como los temas que desarrollaran.

Nº	Nombres y Apellidos	Temas

- **Materiales Didácticos (según el tipo de proyecto)**
Las diapositivas o presentaciones deben llevar los logos de la institución, asimismo esta se adjuntará en el informe final.
- **Evaluación de los participantes para su certificación.**
Se describirán los criterios de evaluación y los instrumentos a utilizar.
Presentación del modelo de evaluación.
Para que el participante obtenga el certificado de aprobación deberá reunir los siguientes requisitos.
 - Un porcentaje de asistencia no inferior al 80 % de las actividades. Adjuntar al informe final registro de asistencia con las evidencias respectivas según la modalidad.
 - Una aprobación de los trabajos propuestos por el docente, especialista u organizadores.
 - La aprobación de la evaluación parcial, final o ambos. Adjuntar al informe final registro de notas.

2.9. Publicidad y promoción

Determinar los medios de la difusión del evento, así como los bocetos para la elaboración de los banner o afiches, respectiva información que formará parte de los anexos del proyecto; asimismo defina si el proyecto incluye promoción o actividades de mercadotecnia, tales como ventas o patrocinios.

2.9. Certificación

Para la certificación el coordinador del proyecto presentará un informe final el que será evaluado y aprobado para la emisión de los certificados para el coordinador, organizadores, colaboradores, ponentes y participantes del proyecto.
Asimismo, el costo debe estar especificado en el presupuesto del proyecto.

2.10. Cronograma de Actividades

Explicitar todas las actividades a realizar, desde la aprobación del proyecto hasta la presentación del informe final. Deben estar todas las acciones a ejecutar (en orden de desarrollo y/o prioridad) con fecha promedio de su ejecución, para identificar cronológicamente el tiempo que demorará el desarrollo de cada actividad.

Nº	Nombre de la Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		Semana				Semana				Semana			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Se sugiere que la proyección de las fechas debe considerar un periodo mínimo de 10 días hábiles para la expedición del acto administrativo (Vicepresidencia Académica), contados a partir de la presentación del proyecto y su aprobación por la DRSU.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Fecha de inicio :
Fecha de conclusión :
Fecha de presentación de informe final :

2.11. Presupuesto

Determinar el gasto que asumirá la Universidad frente al proyecto presentado, o si será sin costo alguno, o si será autofinanciado, etc. Describir específicamente todos los rubros a considerar frente al gasto.

Recursos propios de los organizadores del proyecto	(S/.	=	%)
Recursos de la Universidad	(S/.	=	%)
Donación de personas o instituciones	(S/.	=	%)
Cooperación Técnica Internacional	(S/.	=	%)

2.11.1. INGRESOS:

Nro	Concepto	Cantidad	Costo parcial (S/.)	Costo total (S/.)
TOTAL				

2.11.2. EGRESOS:

Nro	Tipo de bien	Concepto	Cantidad	Costo parcial (S/.)	Costo total (S/.)
	Materiales e insumo				
	Servicios				
TOTAL					

2.11.3. RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS	S/.
TOTAL DE EGRESOS	S/.
SALDO A FAVOR DE LA UNTELS	S/.

Firma de los ejecutores



3 ANEXOS

Adjuntar toda documentación verificable (convenios, actas, cartas, etc.) de las posibles alianzas estratégicas, beneficiarios; difusión del evento entre otros necesarios para la ejecución del proyecto.

Registros Fotográficos, croquis y datos de ubicación del lugar de ejecución del proyecto, listado de participantes o público beneficiario, encuestas y/o cuestionarios de ser el caso, Documento oficial de solicitud de la Institución o asociación civil que solicite el servicio de Asistencia Técnica o Capacitación, etc. y otros que corresponda a lo actuado.

El proyecto se presenta de forma física y en digital al correo secretaria_rsu@untels.edu.pe, director_rsu@untels.edu.pe, direccion.rsu@untels.edu.pe.





ANEXO N° 02

**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU).**

Se establecen las siguientes categorías de evaluación de los proyectos con su respectiva calificación del 1 al 5 conforme a los siguientes criterios donde 1 es el más bajo y 5 es el más alto.

Criterios.	Indicadores	Rango		Valor asignado por el evaluador
Pertinencia y coherencia.	El planteamiento de objetivos es claro y coherente y está relacionado con el problema a solucionar.	5	1	
	Existente una estructura lógica entre los objetivos y las actividades del proyecto.	5	1	
	Se describen claramente los resultados esperados	5	1	
	Los objetivos del proyecto son acordes a las líneas de acción y sub línea de la RSU de la UNTELS	5	1	
	El proyecto esta articulación con las Escuelas Profesionales de la UNTELS.	5	1	
Impacto y cobertura	El proyecto tiene un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto.	5	1	
	La cobertura del proyecto impacta en un importante número de beneficiarios directos.	5	1	
	El proyecto contribuye a mejorar las necesidades de las organizaciones beneficiarias.	5	1	
	El proyecto plantea mecanismos de trabajo participativo que favorezcan la integración y la participación.	5	1	
	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales de la comunidad universitaria o circundante.	5	1	
Participación de los estudiantes.	Los estudiantes están incluidos en la elaboración y ejecución de los proyectos asumiendo roles de responsabilidad.	5	1	
	Los estudiantes participan en el proyecto, como beneficiarios.	3	1	
	El proyecto propuesto contribuye a la formación profesional de los estudiantes.	5	1	
Sustentabilidad y sostenibilidad	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de continuar o replicarse en el tiempo.	3	1	
	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades sostenibles de continuar o replicarse en el tiempo.	3	1	
Creatividad, Originalidad e innovación	El proyecto contempla una capacidad creativa, original e innovadora que se refleje en la ejecución como en las actividades planteadas.	5	1	
	El proyecto no plantea cambios en la capacidad creativa original e innovadora.	1	1	
Cronograma del Proyecto	Las actividades del cronograma del proyecto están organizadas de acuerdo con el objetivo del proyecto y guardan coherencia con el periodo de duración.	5	1	
Puntaje minino para aprobación del proyecto		50		



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

ANEXO N° 03 – FORMATO DE INFORME FINAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
ESTRUCTURA DE INFORME FINAL DE PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL**

A. CARATULA:

PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

LÍNEA:

SUB LÍNEA DE ACCIÓN:

Título del Proyecto

Código de Registro del Proyecto:

Presentado por:

(Escribir el nombre de los integrantes)

N° del documento de aprobación:

Fecha de Inicio:

Fecha de Término:

Villa El Salvador, mes... año.....





B: CONTENIDO

1. Resumen (Considerar el lugar, número de beneficiarios, problema o necesidad, acciones, conclusiones y alternativas de solución).
2. Índice.
3. Introducción (debe contener en forma declarativa de lo general a lo específico, el lugar atendido)
4. Identificación del Problema que dio origen al Proyecto.
5. Descripción del lugar o institución atendida y del problema o necesidad que originó el servicio. (Ídem de la presentación del Proyecto)
6. Descripción del problema. - (ídem de la presentación del Proyecto)
7. Justificación. - (ídem de la presentación del Proyecto)
8. Estrategias y actividades realizados (calendarizadas), para el desarrollo del proyecto y/o Actividad.
9. Objetivos, metas logradas en porcentaje y las acciones de responsabilidad social con las competencias y objetivos que se encuentran relacionados.
10. Dificultades que se enfrentaron.
11. Resultados de la labor de Proyección Social, Extensión Universitaria.
12. Balance económico descriptivo de ingresos y egresos, referidos a la ejecución del Proyecto.
13. Conclusiones.
14. Sugerencias.
15. Bibliografía.
16. Anexos.
 - ✓ Documento oficial de la institución que solicitó el servicio si lo hubiera.
 - ✓ Documentación sustentatoria original del movimiento económico del proyecto y/o actividad, incluyendo el balance económico.
 - ✓ Afiches, trípticos, listas de asistencia, registro de notas, relación de participantes, fotografías (alta resolución), y otras que el responsable de la actividad crea conveniente adjuntar en formato físico y digital.
 - ✓ Toda evidencia del desarrollo del proyecto.

